

INSTRUCCIONES DE USO DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN RIESGO (MATRIZ DE RIESGOS)

Introducción

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

1. Por método de gestión: 1. Subvenciones / ayudas (S); 2. Contratación (C); y 3. Convenios (CV)
2. Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera predefinida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se recogen a modo de resumen los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; y CV.R, riesgo en convenios) y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3...).

De la misma manera, existe una única referencia para cada Indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1., las del riesgo C.R2 como C.I. 2.1., etc...) y números secuenciales a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.R1 comienzan como S.C. 1.1., los del riesgo C.R2 como C.C. 2.1., etc...).

NOTA: Tanto los riesgos como los controles y los indicadores de riesgo predefinidos son solo ejemplos y el equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen, modificarlos o añadir más hojas o filas, en cada caso, si hay otros riesgos identificados u otros indicadores de riesgo o controles en marcha para combatir los riesgos identificados. El ejercicio de evaluación puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados, por ejemplo, en la descripción del sistema de control interno de gestión o de nivel 1 de la entidad o en sus manuales de procedimientos de gestión y control. En todo caso, una vez realizados todos los cambios oportunos deben de respetarse los órdenes secuenciales anteriormente indicados.

Definiciones

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

Riesgo	Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.												
Impacto del riesgo	Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios: <table border="1"><tr><td>1</td><td><i>Impacto limitado</i></td><td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).</td></tr><tr><td>2</td><td><i>Impacto medio</i></td><td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).</td></tr><tr><td>3</td><td><i>Impacto significativo</i></td><td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).</td></tr><tr><td>4</td><td><i>Impacto grave</i></td><td>El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).</td></tr></table>	1	<i>Impacto limitado</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).	2	<i>Impacto medio</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).	3	<i>Impacto significativo</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).	4	<i>Impacto grave</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
1	<i>Impacto limitado</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).											
2	<i>Impacto medio</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).											
3	<i>Impacto significativo</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).											
4	<i>Impacto grave</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).											
Probabilidad del riesgo	Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios: <table border="1"><tr><td>1</td><td><i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i></td></tr><tr><td>2</td><td><i>Puede ocurrir alguna vez</i></td></tr><tr><td>3</td><td><i>Es probable que ocurra</i></td></tr><tr><td>4</td><td><i>Va a ocurrir con frecuencia</i></td></tr></table>	1	<i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i>	2	<i>Puede ocurrir alguna vez</i>	3	<i>Es probable que ocurra</i>	4	<i>Va a ocurrir con frecuencia</i>				
1	<i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i>												
2	<i>Puede ocurrir alguna vez</i>												
3	<i>Es probable que ocurra</i>												
4	<i>Va a ocurrir con frecuencia</i>												
RIESGO BRUTO	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.												
Indicador de Riesgo	Hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo.												
Controles	Controles diseñados e implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.												
RIESGO NETO	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.												
Plan de acción	Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.												
RIESGO OBJETIVO O RESIDUAL	Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.												

Instrucciones para cumplimentar la matriz

El equipo de autoevaluación debe de rellenar únicamente las casillas en gris.

Los textos de las celdas en blanco correspondientes a las denominaciones y descripciones de los riesgos, los indicadores de riesgo y los controles también pueden modificarse por el equipo de autoevaluación para adaptarlos a la realidad de su gestión.

Tal y como se ha indicado, tanto los riesgos predefinidos para cada uno de los métodos de gestión como los indicadores asociados a ellos son sólo ejemplos y cada entidad debe de adaptarlos a la realidad de su gestión. En caso de que se añadan nuevos riesgos (hojas) o indicadores de riesgo (filas), debe revisarse que las fórmulas correspondientes a las columnas de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo de las filas finalmente establecidas están correctamente definidas, tomándose como referencia las fórmulas iniciales de la hoja de trabajo.

Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" que aparecen en las carátulas de cada uno de los métodos de gestión se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos, por lo que su formulación también deberá revisarse en caso de que se modifiquen las distintas hojas de trabajo.

Pestañas que se presentan como portada de cada uno de los métodos de gestión Se deberán contestar todas las preguntas, indicando en cada caso a quién afecta cada riesgo y si dicho riesgo es interno, externo o resultado de una colusión.

<p>Pestañas de cada uno de los riesgos predefinidos dentro de cada método de gestión</p>	<p>El equipo de evaluación debe de definir el IMPACTO del riesgo de cada uno de los indicadores en caso de que llegara a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.</p>
	<p>El equipo de evaluación debe de definir la PROBABILIDAD de que el riesgo de cada uno de los indicadores llegue a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.</p>
	<p>A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad del riesgo, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO BRUTO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO BRUTO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos brutos de los distintos indicadores de riesgo).</p>
	<p>Para los distintos controles asociados a cada una de los indicadores de riesgo que aparecen predefinidos, el equipo de evaluación deberá indicar si existe constancia de la implementación de estos controles (eligiendo entre "Si" o "No" en el menú desplegable) e indicando el grado de confianza que le merece la eficacia de este control (eligiendo entre "Alto", "Medio" o "Bajo" en el menú desplegable).</p>
	<p>En caso de seleccionar "No" por no haber ningún control constatado, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda tomar medidas encaminadas a implantar sistemas de control dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto.</p>
	<p>De la misma manera, en caso de seleccionar "Bajo" en el grado de confianza en la eficacia del control, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda que se tomen medidas para mejorar estos controles.</p>
	<p>Por último, si no hay evidencias de que el control se haya efectuado y en la casilla de implementación se ha seleccionado "No", es obvio que este control no se podrá evaluar, dejándose la casilla de la eficacia del control sin rellenar.</p>
<p>Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas anteriores y los niveles de confianza, el equipo evaluador debe indicar el efecto combinado que estos controles tienen sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto considera se han reducido con los controles existentes (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).</p>	
<p>Si en las casillas anteriores se hubiese seleccionado "No" o se considerara que el control existente tiene un nivel de confianza tan bajo que no produce ningún impacto, esta casilla debe dejarse sin rellenar.</p>	
<p>A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO NETO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO NETO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).</p>	
<p>En el caso de que el riesgo neto deba reducirse o si no hay controles o el nivel de confianza es bajo, el equipo evaluador deberá indicar cuál va a ser su Plan de Acción (nuevos controles previstos, persona o unidad responsable y plazo de aplicación), de acuerdo con las reglas que se indican en el apartado Conclusión.</p>	
<p>Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que prevé que estos nuevos controles tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada riesgo, indicando hasta qué punto considera que se han reducido con los controles a implementar (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).</p>	
<p>A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).</p>	

Resultados

Tal y como se ha indicado, la matriz permite obtener los resultados del RIESGO BRUTO, RIESGO NETO y RIESGO OBJETIVO para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a cada riesgo y para cada uno de los riesgos predefinidos en los diferentes métodos de gestión (coeficiente total).

Clasificación riesgo:

	<i>Acceptable</i>	Puntuación de 1,00 a 3,00
	<i>Significativo</i>	Puntuación de 3,01 a 6,00
	<i>Grave</i>	Puntuación de 6,01 a 16,00

Matriz de riesgos:

IMPACTO	Impacto grave	4				
	Impacto significativo	3				
	Impacto medio	2				
	Impacto limitado	1				
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD			

Conclusión

El objetivo de la matriz es que la puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ellos, sirva como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo neto obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción), de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total es bajo (aceptable), en principio, no será necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, salvo que la entidad considere que es conveniente. No obstante, sería recomendable adoptar medidas para mejorar o rediseñar los controles existentes en el caso de aquellos indicadores de riesgo concretos que pudieran presentar un riesgo elevado.
- Si el riesgo neto total es medio (significativo), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se prevé aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. Se considera adecuado un periodo a medio o corto plazo, en función de la naturaleza de las medidas, debiéndose tratar, en todo caso, de un plazo inferior a un año.
- Si es riesgo neto total es alto (grave), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se van a aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. En caso de riesgo neto alto se deberá actuar de manera inmediata, por lo que el plazo límite para la aplicación de los controles y medidas previstos debe ser lo más reducido posible.

Si bien es la puntuación del riesgo total neto de cada riesgo (el promedio de sus indicadores de riesgo) la que determina, principalmente, las actuaciones a realizar, la matriz ofrece la puntuación de cada indicador de riesgo a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción. Por tanto, debe tenerse en cuenta que los controles y medidas de mejora propuestos deben dirigirse a paliar los riesgos en aquellos indicadores concretos en que no existen controles o los controles existentes no resultan eficaces.

A título informativo, la herramienta calcula de forma automática un coeficiente que indica el riesgo total neto y el riesgo total objetivo por cada método de gestión. Estos coeficientes únicamente pretenden dar una imagen resumida de la situación que presenta la entidad frente al riesgo (en caso de que se añadan o supriman filas en la carátula de cada método de gestión y hojas correspondientes a nuevos riesgos, deberá verificarse que la fórmula queda actualizada).

Finalmente, la revisión periódica de la evaluación deberá realizarse en base a las siguientes reglas:

- Si es riesgo neto total obtuvo una puntuación de nivel aceptable se realizará una re-evaluación periódica, en base a lo establecido por la entidad. Aunque la norma general puede ser anualmente, podría realizarse cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación.
- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de significativo o de grave se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido para la implementación de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave debe ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Asimismo, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si aparece cualquier nuevo caso de fraude o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad tales como modificaciones normativas, cambios de procedimiento, tecnología, personal, etc...

Fuentes:

La metodología utilizada en estas matrices de riesgo se basa en la contenida en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (EGESIF_14-0021-00).

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES / AYUDAS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R5	Desviación del objeto de la Ayuda / Subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la Ayuda / Subvención o ayuda fue concedida			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la Ayuda / Subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.RX	<i>Incluir la denominación de riesgos adicionales...</i>	<i>Incluir la descripción de riesgos adicionales...</i>			#iDIV/0!	#iDIV/0!
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)					#iDIV/0!	#iDIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	Si el riesgo ocurre, ¿cómo se ve afectado el resultado de una actividad?
S.1.1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay conciencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nueva control prevista	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.1.1.1	Insuficiente difusión de las bases reguladoras y convocatorias.			0	S.C.1.1	La publicación de las bases reguladoras y convocatorias no se realiza de acuerdo con los procesos de publicidad y concurrencia que garantiza el máximo abanico de los mismos según los medios obligatorios establecidos en la Ley General de Subvenciones. Según el artículo 3 de la LGS, las bases reguladoras de cada tipo de ayuda/subvención deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado en el diario oficial correspondiente. Según el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida para el posterior traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria a su publicación.																	
S.1.1.2	No se han diseñado con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.			0	S.C.1.2	Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas no quedan claros o están ambiguos e imprecisos, lo cual puede dar lugar a que personas beneficiarias cobren por no presentarse a la convocatoria o en la selección del beneficiario de un determinado beneficiario.																	
S.1.1.3	No se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatorias para la presentación de solicitudes.			0	S.C.1.3	Se incluye alguna solicitud por respuesta entera de la misma fuera plazo, cuando ha sido presentado en plazo, o bien se ha presentado una o varias solicitudes fuera de plazo y han sido admitidas, recurridas en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatorias respecto a la presentación de solicitudes.																	
S.1.1.4	Asistencia por publicación de los banners/Quedex para la selección de las actividades.			0	S.C.1.4	En las bases reguladoras de las convocatorias de las ayudas se incluyen los banners para seleccionar las diferentes actividades, recurriendo en una falta de objetividad y transparencia.																	
S.1.1.5	El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que incurra cualquier otro procedimiento.			0	S.C.1.5	El beneficiario o destinatario de la ayuda o subvención que, en su caso, desea contratar a proveedores, no garantiza la atención de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva según el artículo 30 de la LGS, cuando el objeto del gasto subvencionable supone la compra del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá publicar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. El riesgo controla que materializarse cuando los proveedores sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario según la establecida en el art. 25.7 de la LGS.																	
S.1.1.6	Falta de descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.1.6	Falta de descripción de controles adicionales...																	
		COORDINADOR GENERAL RIESGO BRUTO			RID/VEI						COORDINADOR GENERAL RIESGO NETO			RID/VEI						COORDINADOR GENERAL RIESGO OBJETIVO			RID/VEI

1
2
3

4
5
6

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuál es el resultado de una calificación?
S.12	Toda discriminación en la selección de subcontratistas	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Alta conciencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de contratación de subcontratistas en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como establece el artículo 42 del Real Decreto-ley 26/2020 el referirse a las singularidades de las subcontratas en el marco del RFEJ, en el caso de subcontratas de concurrencia competitiva. Transcurrido con estos foros se pueden dictar resoluciones de concurso por orden de generación de solicitudes que se reflejan en las comprobaciones de concurrencia de la adjudicación a actuación subcontratable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, atendiendo de esta manera a la buena regulación de estas subcontratas, en el caso de la Administración General del Estado, mediante orden ministerial.			0	S.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> • Listas cronológicas de selección de beneficiarios conformes y homogéneas (evaluación de las condiciones a través de un mismo comité o evaluado por un responsable, en todo caso, con directrices o instrucciones claras para hacer sus valoraciones). • Lista de comprobación de los requisitos de los beneficiarios seleccionados. 						#VALOR1									#VALOR1	
S.1.1	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 2.1	Realizar la descripción de controles adicionales...							#VALOR1	Realizar la descripción de controles adicionales...							#VALOR1	
		COMBINACIÓN TOTAL RIESGO BRUTO			#VALOR1						COMBINACIÓN TOTAL RIESGO NETO			#VALOR1					COMBINACIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO			#VALOR1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuál es el resultado de una calificación?
S.3.0	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, respecto miembros de del organismo de la ciudad en el cumplimiento por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de vínculo académico o por cualquier otra razón que afecte la objetividad de la misma personal	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Qué evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, expresado en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	influencia debida en la evaluación y emisión de los beneficiarios. Los miembros del comité de evaluación, respecto evaluadores o el responsable de la comisión deben declararse sobre la independencia y ausencia de los intereses para funcionar ajenos de ellos.			0	S.C. 1.1	• verificar la existencia de una política en materia de conflictos de interés, código de conducta, Carta de Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés (DAC), verificación del contenido de las DAC con la información procedente de otras fuentes (ANARCEL, base de datos, información previa, fuentes de datos externos y medios de comunicación), cuando proceda, y el establecimiento de procedimientos para atender posibles casos de conflictos de intereses.							INVALOR									INVALOR
S.1.1.x	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 1.x	Incluir la descripción de controles adicionales...							INVALOR	Incluir la descripción de controles adicionales...								INVALOR
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#(N/D)						RIESGO NETO								RIESGO OBJETIVO			
					#(N/D)																	

1
2
3
4

1
2
3
4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿El riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
S.04	Incumplimiento de regímenes de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la compatibilidad de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto contrario de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la fiabilidad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO		
S.1.4.1	Las bases reguladoras de la concesión no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.			0	S.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en las bases reguladoras de la concesión se indica si la Ayuda / Subvención constituye o no una ayuda de Estado. En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a la misma debe de quedar evidenciado que elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la concesión deben de identificar con precisión cuál es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable, ayudas de menos, régimen de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal. En el caso concreto de ayudas subsidiadas, verificar que se han mencionado nombre de beneficiario de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (DA number) y se diligencian respecto al expediente de que el riesgo dicho medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización. 						#VALORI											#VALORI
S.1.4.2	Las operaciones finalizadas con origen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación exigido al objeto que lo concurra alguna.			0	S.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar si se trata de ayudas de Estado y en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que proceda en cada caso. Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y para facilitar la notificación de los cambios y declaraciones de gestión reguladas en el RRD. Cuando se realice referencia a medidas sobre ayudas de Estado en el marco del RRD previstas en el Anexo II de la Ley 18/2022, de 29 de septiembre, que se han configurado el sistema de gestión del flujo de beneficiarios, Transmisiones y Rescates. 																	#VALORI
S.1.4.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 4.3	Incluir la descripción de controles adicionales...																#VALORI	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#VALORI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#VALORI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#VALORI		

1
2
4

-1
-2
-4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una actuación?
S.IG	Devolución del objeto de la Ayuda / Subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la Ayuda / Subvención o ayuda fue concedida	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador del riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia comprobada de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la fiabilidad de este control?	Efecto comprobado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto comprobado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto comprobado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto comprobado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.1.1	Las bases reguladoras o convocatorias no mencionan el componente y lo reflejan o aluden al de los fines y objetivos a cumplir. Las bases reguladoras y/o convocatorias no contienen una referencia a la incorporación de la puntuación en el PFR, con indicación del componente y de la referencia a mencionarse lo que se puntuará en las subvenciones que se conceden ni explican la coherencia con los objetivos perseguidos en cada informe o memoria. Identificando los fines y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen, se identifican los indicadores según a seguir.			0	S.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PFR, con indicación del componente y de la referencia a mencionarse lo que se puntuará en las subvenciones que se conceden. Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria reflejan la coherencia con los objetivos perseguidos en cada informe o memoria. Identificando los fines y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores según a seguir. 							RUNLORI									RUNLORI	
S.1.2	Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la Ayuda / Subvención por parte del beneficiario. Los fondos de la Ayuda / Subvención no se han destinado a la finalidad u objetivos recogidos en las bases reguladoras o convocatorias o no han sido ejecutados.			0	S.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. Control de la correcta realización de la actuación objeto de la ayuda y la veracidad de los datos de los indicadores, fines y objetivos efectivamente alcanzados. Activar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de fines y objetivos (fotos, cartones, folletos, mails, registros, notarios, grabaciones, documentación, ...) 								RUNLORI									RUNLORI
S.1.3	Las bases reguladoras o convocatorias no exigen el cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo". Las bases reguladoras no exigen expresamente la obligación de los beneficiarios de que ninguno de los medios incluidos en el PFR puedan causar un perjuicio significativo u otros impactos indeseados en el campo del artículo 17 del Reglamento (UE) 1303/2013.			0	S.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria exigen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo". 																RUNLORI	
S.1.4	Las bases reguladoras o convocatorias no exigen el cumplimiento del principio de "empujar ventas y digitalizar que se ha incluido en el PFR". Las bases reguladoras no exigen al estado de datos las subvenciones reguladas en las mismas permitan garantizar el cumplimiento del principio de empujar ventas y digitalizar que se ha incluido en el PFR.			0	S.C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del principio de empujar ventas y digitalizar que se ha incluido en el PFR. 																RUNLORI	
S.1.5	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.1.5	Incluir la descripción de controles adicionales...																RUNLORI	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			RUNLORI						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			RUNLORI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			RUNLORI	

1
4
3

-1
4
4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una calificación?
S.6	Deuda Financiación	Incumplimiento de la prohibición de deuda Financiación.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Ha sido comprobado la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO	
S.1.6.1	Exista en la documentación de los proyectos/subproyectos/lineas de acción, el beneficiario recibe distintas ayudas y en ellas produciendo un lucro o un excedente de financiación, incumplimiento de la prohibición prevista en el artículo 103 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre los fondos financieros aplicable al Presupuesto General de la UE 2021, recogido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las solicitudes y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.			0	S.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación sobre deuda Financiación (que se refiera a la prevista en el punto 10.2 de la Orden MIV/103/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de la financiación, Transparencia y Rendición de cuentas). Verificar que las bases regulatorias sobre la prohibición de deuda Financiación, con referencia a los artículos 103 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de la Unión y el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el MRU, trasladando al beneficiario la obligación de proporcionar datos contables sobre fondos de otros programas que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. Verificación de las declaraciones impuestas de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicite para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de tramitar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. Comprobación cruzada con bases de datos nacionales (por ejemplo, BOME) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se considere significativo y prioritario. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Verificar el establecimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. Establecer medidas que eviten que se produzca un excedente de financiación de las actividades (por ejemplo, mediante la comprobación de compras en base a porcentaje complementario). 																
S.1.6.2	Exista entre cofinanciadores que financien el mismo proyecto/subproyecto/linea de acción, las convocatorias de los ayudas difieren en la compatibilidad e incompatibilidad de las ayudas con otro tipo de financiación que provenga de otros fondos europeos o del Fondo nacional. De la lista concreta del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, para que la Financiación procedente del MRU es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, en caso contrario, siempre que no exista deuda Financiación (Comentarios 62 y artículo 9).			0	S.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. 																
S.1.6.3	No existe documentación soporte de los aportaciones realizadas por terceros (comercios, asociaciones, agencias, etc.) de este naturaleza, etc.).			0	S.C. 6.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Lista de comprobación de los elementos que reflejan el soporte de las aportaciones de terceros. Verificar el cumplimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. 																
S.1.6.4	La financiación oportuna por terceros no es posible y no existe un criterio de reparto de la misma.			0	S.C. 6.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. Establecer medidas que eviten que se produzca un excedente de financiación de las actividades (por ejemplo, mediante la comprobación de compras en base a porcentaje complementario o por reparto). Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. 																
S.1.6.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 6.X	Incluir la descripción de controles adicionales...																
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO								CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			

1
2
3
4
5
6
7

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	Si el riesgo ocurre, ¿cómo se resuelve o a qué costo?
S.1.2	Falsedad documental	Omitir en la Ayuda / Subvención a ayuda falsando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o conexas para su concesión u ocultando los que la hubieran impedido.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nueva control prevista	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO	
S.1.1	Documentación justificada presentada por los solicitantes. Presentación de documentos o documentación falsa para justificar que se cumplen las condiciones de elegibilidad generales y específicas. Esta falsedad puede venir sobre cualquier documentación requerida en la solicitud para la obtención de la Ayuda: Declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, etc.			0	S.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario de sus actividades anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. 							RUNLORI									RUNLORI
S.1.2	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos. Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de facturas falsas como justificación de los gastos incurridos en la operación subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o falsificadas, facturación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a la recogida en la justificación (costes incurridos de mano de obra, horas extras, materiales, gastos relacionados con personal externo) por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), sobreestimación de la cantidad o de las actividades del periodo, etc. Tas y costes exorbitantes los medios de aplicación de las subvenciones financiadas con fondos europeos presentados en el capítulo 3 del presupuesto, así como el importe de los gastos, por el que se superan los límites establecidos en la convocatoria de la Administración Pública y para la ejecución del ERDF, dentro del contenido de la subvención en las bases reguladoras de acceso a la subvención o de justificación de los gastos que tengan un importe inferior a 1.000 euros por el ERDF.			0	S.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación y control de la documentación justificativa de las inversiones subvencionadas y de la ejecución del proyecto. Verificación de los requisitos legales de facturas, recibos, contratos, recibos y otros justificativos. Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de reflejarse las actividades objeto de la Ayuda / Subvención. Verificar la realización de pagos de los gastos justificables dentro del plazo establecido. Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la vigencia del contrato en el artículo 164 del RD 1362/2007 respecto a que, en los supuestos en que se proceda a la adjudicación de contratos de suministro, se tendrán en cuenta los precios máximos en los mismos, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los contratos programados siempre que no obligue a superar el límite de la Ayuda / Subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. Verificación de los importes y los costes declarados en la memoria justificativa de los gastos de que el beneficiario subvencionado a la ejecución de las actividades subvencionadas. Verificar el cumplimiento de los límites de capitalización (límite de sueldos, límites de saldos de cuentas separadas o bien con cuenta una identificación de los gastos justificables). Verificar la conformidad entre la fecha de justificación de la Ayuda / Subvención y la justificación de ella al IRPF. 																RUNLORI
S.1.7.X	Realizar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 7.X	Realizar la descripción de controles adicionales...							RUNLORI	Realizar la descripción de controles adicionales...								RUNLORI
		COMPONENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#DIV/0!						COMPONENTE TOTAL RIESGO NETO			#DIV/0!					COMPONENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#DIV/0!

1
2
3
4

1
2
3
4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuál es el resultado de una calificación?
S.8B	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBTIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nueva control prevista	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBTIVO	Probabilidad del riesgo OBTIVO	Puntuación del riesgo OBTIVO		
S.1.B.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MBR a las medidas financieras. Incumplimiento de los deberes de información y comunicación establecidos en las diferentes normas internacionales, tanto nacionales como europeas, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2017/2401, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2017, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 4 de la Orden MFP/100/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			0	S.C.8.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MBR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Elaborar y proporcionar de resultados de información y publicidad, que incluye, entre otros, contenido: Verificar que las bases reguladoras/convocatorias contengan una referencia a la incorporación de la información en el MPEL, con indicación del componente y de la reforma o inversión a la que se destinan las subvenciones que se convocan. Verificar que las convocatorias que se desarrollan en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». Verificar que los resultados de la convocatoria que en su prospecto y subprograma se han desarrollado en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deben exhibirse de forma correcta y precisa de acuerdo a la LC con una descripción de financiación adecuada que diga traducida a los lenguas locales cuando proceda: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», junto al logo del MPEL, disponible en: https://planning.operacion.gob.es/IdentidadVisual, así como supervisar que los propietarios de fondos todos miembros del equipo de esta Financiación y verificar por cada subvención su participación cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación de masas. 																	
S.1.B.2	Incumplimiento del deber de identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2.c) del Reglamento (UE) 2017/2401 y en el artículo 6 de la Orden MFP/100/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			0	S.C.8.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden MFP/100/2021, de 29 de septiembre, y que dicha identificación se ha realizado de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la Orden. 																	
S.1.B.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C.8.X	Incluir la descripción de controles adicionales...																	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			0/100						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			0/100					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBTIVO			0/100	

1
4
4

1
4
4

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
C.RX	<i>Incluir la denominación de riesgos adicionales...</i>	<i>Incluir la descripción de riesgos adicionales...</i>			#iDIV/0!	#iDIV/0!	
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	#iDIV/0!	#iDIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo tiene, realmente resultado de una actividad?
C.A.1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitación del acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO QUINTIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, estimado en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, estimado en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo QUINTIVO	Probabilidad del riesgo QUINTIVO	Puntuación del riesgo QUINTIVO	
C.1.1	Plazo de ejecución técnica o administrativa menorista a partir de la licitación Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiciones en los pliegos o provisiones de una carta concreta en lugar de un pliego genérico, exclusiones o limitación contrastada entre las características técnicas y los pliegos o las especificaciones técnicas del contrato adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para incluir a otros licitadores justificados o para justificar un recurso significante a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.			0	C.1.1	• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación son demandado excluyente. • Disponer de un modelo en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.																
C.1.2	Los pliegos presentan prestaciones más restrictivas o más generosas que las aprobadas en procedimientos genéricos similares. Plazo de ejecución o requisitos más restrictivos del contrato, exención de requisitos de solvencia económica o financiera, y técnica o profesional, etc. Lo más generoso (beneficio) surge de los datos técnicos o técnicos contractuales que se establecen en procedimientos de licitación características, entregando la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.			0	C.1.2	• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demandado excluyente o demasiado generoso. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.																
C.1.3	Presentación de una sola oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones de los pliegos o de un licitador o como consecuencia del funcionamiento del requisito de solvencia económica o técnica o profesional, etc. Lo más generoso (beneficio) surge de los datos técnicos o técnicos contractuales que se establecen en procedimientos de licitación según el tipo de procedimiento de contratación.			0	C.1.3	• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación son demandado excluyente. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.																
C.1.4	El procedimiento de contratación no cumple con los requisitos de publicidad mínimos exigidos para ser admitido en el procedimiento, o que cumple o no cumple con los requisitos de beneficio de un licitador en concreto. La publicidad de los procedimientos de contratación, incluyendo la limitación y/o modificación o cumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.			0	C.1.4	• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de un sistema de control de la correcta presentación y de la adecuación de la documentación presentada.																
C.1.5	El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos exigidos para el acceso de la concurrencia en el momento oportuno con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos o en su desarrollo con respecto a los plazos para la presentación de propuestas, así como plazos necesarios mínimos que permitan conocer la limitación de la concurrencia o no en estados de forma marca que documentos técnicos que presenten dificultades en su comprensión para que esta sea accesible en el procedimiento. También puede surgir que se aplique antes de plazo o que se aplique después de plazo, o que se aplique en un momento no oportuno. La publicidad de los procedimientos de contratación, incluyendo la limitación y/o modificación o cumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.			0	C.1.5	• Disponer de un procedimiento claro, detallado, accesible y oportuno, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga los requisitos aplicables a los contratos financiados por el MGI, que garanticen la correcta publicación de las licitaciones. • Criterio de cumplimiento de los requisitos de información y publicidad de los estados de forma, en caso de los contratos de plaza y su cumplimiento establecidos en los mismos. • Tener un sistema en un acto de los estados presentados, plazo de presentación y apertura de los mismos.																
C.1.6	Definiciones de otros licitadores. La prohibición de presentar ofertas por escrito referidas a la licitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.			0	C.1.6	• Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de los mismos, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.																
C.1.7	Exclusión de licitadores admisionados, según la normativa, y procedimientos de contratación menos competitivos de otros casos/ Ejecución de modificaciones de contratación que permitan reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia en que están adecuadamente justificados, no generalizados los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Que opere en cuenta las especificaciones técnicas en el Real Decreto-ley 26/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, y modificación de plazos para la recepción de propuestas con respecto a los procedimientos de contratación.			0	C.1.7	• Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación con adaptabilidad a las especificaciones introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del MGI, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.																
C.1.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.1.8	Incluir la descripción de controles adicionales...																
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#04/01						CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO			#04/01					CORRIENTE TOTAL RIESGO QUINTIVO			#04/01

1
2
3
4
5
6

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	Si el riesgo interno, ¿cómo se refleja en el resultado de una actividad?
C.A.2	Pueden colapsar en los efectos	Diferentes empresas acuerdan en secreto manipular el precio de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, que a su vez genera la posibilidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO ORIENTIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto contrario de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo ORIENTIVO	Probabilidad del riesgo ORIENTIVO	Puntuación del riesgo ORIENTIVO	
C.A.1	Pueden acordar entre los licitadores en complicidad con empresas intermediadoras o desvirtuar o evadirse la obligación de "presentarse voluntariamente". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos coludidos con otros oferentes o mediante la omisión de datos licitadores (por ejemplo, presentación de ofertas alijas que resulten que presenten una relación inversa); los licitadores pactan la no participación en el alijar, o presentación de ofertas ficticias que no presenten la calidad técnica necesaria para el éxito de la obra (en el caso de licitación de obras) o la posibilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes tipos de contratación.			0	C.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concurrencia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos. Incluye controles como por ejemplo: el inicio de la mesa contractual, análisis de las ofertas, publicación, pliego, etc. Comprobar la existencia o no de una relación inversa entre las empresas licitadoras (directivos, preparadores, etc.) utilizando para ello fuentes de datos abiertas entre bases de datos. Comprobar que los licitadores cuentan con la habilidad empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad y prestación alguna del contrato. Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras, por ejemplo mediante las revisiones de datos sobre la información de contacto de las empresas. 																
C.A.1.2	Pueden acordar entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, alijados de ofertas falsas) o pactados, tales los licitadores ofrecen precios alijos de forma coordinada, las ofertas tienen porcentajes exactos de alijar, los precios de las ofertas alijas se encuentran calculados. Nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy similares, números redondos, intermedios, etc.(-)			0	C.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concurrencia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados, como ofertas. Control sobre la presencia o continuidad de circunstancias imprevistas en las ofertas o de relaciones recíprocas entre licitadores (por ejemplo, relaciones de clientela que permitan conocer perfectamente el mercado o parámetros de negocio entre adjudicatarios). 																
C.A.1.3	Pueden acordar entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado mediante la concertación por alijados, los adjudicatarios se reparten a su vez por alijados, tipo de trabajo, tipo de obra, se aborrea una relación alijada en una determinada zona geográfica, diferenciados alijados entre presentados (para ser determinado poder adjudicar) o en una zona geográfica y por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc. (-) La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes tipos de contratación.			0	C.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concurrencia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Control sobre la presencia o continuidad de circunstancias que indiquen que ha podido existir el reparto del mercado. 																
C.A.1.4	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. El licitador que no ha resultado adjudicatario acepta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.			0	C.C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control de los pliegos y de la concurrencia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están contemplados por el contrato original o el mismo contrato y que no se produce la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación. 																
C.A.1.5	Obrera gratuita obtenida alia en complicidad con los contratadores con los precios de mercado de referencia. La oferta gratuita es demasiado alia en comparación con los costes previstos, con los tipos de precios públicos, con otros presupuestos de referencia o con precios de referencia de mercado.			0	C.C.1.5	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en las ofertas y con precios de mercado o con los presupuestos de referencia en contratos similares. Realizar las comparaciones entre los presupuestos de licitación y los adjudicatarios de las ofertas adjudicadas, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estado de mercado, análisis de costes, etc.). 																
C.A.1.6	Identificar entre distintos licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación o acciones en las deliberaciones y comportamiento de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas al mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc.) o los mismos errores, indicaciones, siglas, formatos, o características similares.			0	C.C.1.6	<ul style="list-style-type: none"> Establecer mecanismos de análisis de los documentos enviados por los licitadores para verificar que no se habilita acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias. 																
C.A.1.7	Actitud incoherente de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario en el alijar de ofertas de mayor precio. Algunos licitadores envían sus propuestas incompletamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionando no alijar el contrato sin justificarlo.			0	C.C.1.7	<ul style="list-style-type: none"> Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias de los requisitos en la presentación de licitación para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas. 																
C.A.1.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.1.8	<ul style="list-style-type: none"> Incluir la descripción de controles adicionales... 																
		COINCIDENCIA TOTAL RIESGO BRUTO									COINCIDENCIA TOTAL RIESGO NETO								COINCIDENCIA TOTAL RIESGO ORIENTIVO			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Id. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Afecta a otros riesgos?	¿Es el riesgo crítico, vital o resultado de otro riesgo?
C.4.8	Mantener la validez técnica y funcional de los datos generados	Mantención del procedimiento de conservación en funcionamiento de un sistema o en desarrollo de otro a largo...	0	0

INDICACIONES DEL RIESGO					CONTROLES EXISTENTES					PLAN DE ACCIÓN											
Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Riesgo Objetivo	Probabilidad del riesgo Objetivo	Participación del riesgo Objetivo	Art. Control	Descripción del control	¿En control de implementación del control?	¿Qué grado de confianza otorga a la verificación de este control?	Fecha combinada de los controles sobre el IMPACTO del riesgo OBJETIVO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Fecha combinada de los controles sobre el PROBLEMA del riesgo OBJETIVO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Riesgo Objetivo	Probabilidad del riesgo Objetivo	Participación del riesgo Objetivo	Nuevo control previsto	Período/fecha esperada	Plazo de aplicación	Fecha combinada de los nuevos controles prevista sobre el IMPACTO del riesgo OBJETIVO	Fecha combinada de los nuevos controles prevista sobre el PROBLEMA del riesgo OBJETIVO	Riesgo Objetivo	Probabilidad del riesgo Objetivo	Participación del riesgo Objetivo
C.4.1	Las ofertas de adjudicación se envían electrónicamente de manera automática y no se encuentran sujetas a los plazos.	Las ofertas de adjudicación se envían electrónicamente de manera automática y no se encuentran sujetas a los plazos.	0	0	C.4.1	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
C.4.2	Las ofertas de adjudicación son electrónicas, fidedignas y no son susceptibles para reemplazar la oferta que una vez se ha presentado.	Las ofertas de adjudicación son electrónicas, fidedignas y no son susceptibles para reemplazar la oferta que una vez se ha presentado.	0	0	C.4.2	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
C.4.3	El objeto del contrato y prestaciones técnicas definidas en los pliegos no responden al procedimiento de ofertas, fidedignas y no son susceptibles para reemplazar la oferta que una vez se ha presentado.	El objeto del contrato y prestaciones técnicas definidas en los pliegos no responden al procedimiento de ofertas, fidedignas y no son susceptibles para reemplazar la oferta que una vez se ha presentado.	0	0	C.4.3	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
C.4.4	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	0	0	C.4.4	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
C.4.5	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	0	0	C.4.5	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
C.4.6	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	0	0	C.4.6	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
C.4.7	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	0	0	C.4.7	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
C.4.8	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	0	0	C.4.8	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
C.4.9	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	0	0	C.4.9	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
C.4.10	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	0	0	C.4.10	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
C.4.11	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	Las ofertas de adjudicación incluyen información técnica y económica de los datos de validez sobre los datos.	0	0	C.4.11	Existe un control previo del contenido de los pliegos que genera su correcta redacción y la inclusión de todos los datos de validez sobre los datos.	En control de implementación del control	Alto	01/01/2023	01/01/2023	RIVALDI	0	0						RIVALDI	0	0
CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		RIVALDI			CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		RIVALDI			CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		RIVALDI					CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		RIVALDI		

1
2
3
4

1
2
3
4

COMPLECIÓN DEL RIESGO				
Indicador de riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué nivel está el riesgo?	¿Es el riesgo bueno, estable o resultado de una acción?
C.4.2	Procedimientos Transparencia del contrato	Procedimientos del contrato en sus 4 más procedimientos los últimos adjudicatarios excluye la aplicación de un procedimiento que en base lo cuenta con, haberse realizado mayor gestión de concurrencia y de publicidad.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO INICIAL			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO								
Indicador de riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Act. Control	Descripción del control	¿En qué medida se ha implementado el control?	¿Qué grado de confianza muestra el evaluador de este control?	¿Cómo combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo NETO, se reduce en cuanto los niveles de confianza	¿Cómo combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO, se reduce en cuanto los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Permanencia/eliminación	Fecha de aplicación	¿Cómo combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	¿Cómo combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Participación del riesgo OBJETIVO				
C.1.1	Procedimientos en sus 4 más contratos.		0		C.C. 5.1	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Control periódico del registro acumulado por proveedor y análisis detallado de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se ha establecido el procedimiento de contratación. 																			
C.1.2	Separación justificada a nivel de los datos del contrato.		0		C.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Control periódico del registro acumulado por proveedor y análisis detallado de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se ha establecido el procedimiento de contratación. 																			
C.1.3	Eliminar vacantes por debajo de los umbrales de licitación abierta.		0		C.C. 5.3	<ul style="list-style-type: none"> Registro detallado de los proveedores seleccionados. Control periódico del registro acumulado por proveedor y análisis detallado de los datos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. Verificación de la forma en la que se ha establecido el procedimiento de contratación. 																			
C.1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0		C.C. 5.4	Incluir la descripción de controles adicionales...																			
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO INICIAL		0,0000											COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		0,0000						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		0,0000

1
2
3

4
5
6

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál es el resultado de una evaluación?
C.6.1	Incumplimiento en la formalización del contrato.	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteren los términos de la adjudicación.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador del riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto conocido de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nueva control prevista	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación e incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, aumento de cláusulas comerciales estándar) o en las especificaciones de la adjudicación del contrato, cambios materiales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, alteraciones entre las especificaciones técnicas, cantidad y especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).			0	C.6.1	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.							RUNLDRI									RUNLDRI	
C.6.2	Debe de coincidir entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (diferente documentación social, NIF, representante autorizado), etc.), en la debida justificación.			0	C.6.2	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.							RUNLDRI									RUNLDRI	
C.6.3	Deben ser firmados por el titular del contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Deben ser firmados en la firma el contrato que puedan surgir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.			0	C.6.3	Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 21 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo basándose en cuanto a redacción de pliego introducido por el Real Decreto-ley 30/2020, el cual permite la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, la redacción acorde al el mismo (prezadas, cláusulas inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.							RUNLDRI									RUNLDRI	
C.6.4	Debe de haberse cumplido con el expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, en la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tenerse en cuenta las especificaciones en los procedimientos de contratación establecidos en el Real Decreto-ley 30/2020 para los contratos formalizados por escrito.			0	C.6.4	Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.							RUNLDRI									RUNLDRI	
C.6.5	Debe de publicarse el anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publica en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los medios o boletines oficiales que correspondan.			0	C.6.5	Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.							RUNLDRI									RUNLDRI	
C.6.X	Indicar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.6.X	Indicar la descripción de controles adicionales...							RUNLDRI	Indicar la descripción de controles adicionales...								RUNLDRI	
		COMPONENTE TOTAL RIESGO BRUTO			RNDVDI						COMPONENTE TOTAL RIESGO NETO			RNDVDI				COMPONENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			RNDVDI		

1
2
3
4

-1
-2
-3
-4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
C.8.7	Incumplimiento o deficiencias en la ejecución del contrato.	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBLIGATIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Ha sido diseñado de forma adecuada?	¿Qué grado de confianza merece la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nueva control prevista	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBLIGATIVO	Probabilidad del riesgo OBLIGATIVO	Puntuación del riesgo OBLIGATIVO	
C.1.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento deficiente de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento deficiente de la prestación en términos de calidad, frecuencia de plazos de entrega o la migración de recursos no cuantificados de costo afectando a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación o la inspección del contrato de estos incumplimientos o prestaciones de tipo calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la ejecución de las actividades se realiza por diferentes órganos.			0	C.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> Control periódico, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. Control periódico de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. Substitución de cláusulas de penalización en los contratos para aquellos situaciones en las que se detecta que la calidad de la prestación no se ajusta con lo ofrecido presentada. Revisión de los informes financieros, económicos y de actividad, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y los realmente efectuadas. 								RUNALDI									RUNALDI
C.1.2	Modificación de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas o modificaciones no autorizadas previstas en el CCT. Asimismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato (o) se amplía su objeto de ejecución incurriendo en el supuesto que termina para él. La aceptación del órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.			0	C.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> Control periódico, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. Revisión de los informes financieros, económicos y de actividad, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y los realmente efectuadas. 								RUNALDI									RUNALDI
C.1.3	Subcontratación no permitida. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otros, las siguientes circunstancias: se realizan subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiere, el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada, el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.			0	C.C. 7.3	<ul style="list-style-type: none"> Control para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. Revisión de los informes financieros, económicos y de actividad, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y los realmente efectuadas. 								RUNALDI									RUNALDI
C.1.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, en que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales en la medida de precio.			0	C.C. 7.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el precio a abonar comprende el precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto del contrato en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada. 								RUNALDI									RUNALDI
C.1.5	Velocidad de ejecución de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 7.5	Velocidad de ejecución de contratos adicionales...								RUNALDI	Velocidad de ejecución de contratos adicionales...								RUNALDI
		CUMPLIMIENTO TOTAL RIESGO BRUTO			RUNALDI						CUMPLIMIENTO TOTAL RIESGO NETO			RUNALDI					CUMPLIMIENTO TOTAL RIESGO OBLIGATIVO			RUNALDI	

4
16
16

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	(¿A qué afecta este riesgo?)	(¿El riesgo interno, externo o resultado de una actividad?)
C.8.A	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se genera falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Ha sido verificado la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nueva control prevista	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.1.1	Documentación justificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.			0	C.C.8.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de selección. Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación e información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda. 							RUNLORI									RUNLORI
C.1.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir riesgos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.			0	C.C.8.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y/o realización de los oportunos controles de verificación. Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (y/o) facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones. 							RUNLORI									RUNLORI
C.1.3	Presencia de servicios fantasma			0	C.C.8.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados durante el proceso de selección y/o control de la información y/o contrastando la información de las empresas en los bases de datos disponibles. Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras. 							RUNLORI									RUNLORI
C.1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.8.4	Incluir la descripción de controles adicionales...							RUNLORI	Incluir la descripción de controles adicionales...								RUNLORI
		COMPONENTE TOTAL RIESGO BRUTO			RUNLORI						COMPONENTE TOTAL RIESGO NETO			RUNLORI					COMPONENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			RUNLORI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo ocurre, cuál sería el resultado de una calificación?
C.8.9	Deber de financiación	Incumplimiento de la prohibición de deuda financiación.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C. 8.1	Se produce el deber de financiación. Incumplimiento de la prohibición de deuda financiación excepto de forma puntual con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual los estados y los proyectos de inversión pueden recibir ayuda de ciertos programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.			0	C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe existir el espacio anual para gestionar la sucesión de deudas financieras. Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ área de acción que prevalece. Lista de comprobación sobre Deber Financiación que se referenciará la prevista en el Anexo II de la Orden HMT/520/2021, de 20 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del FRTM. Comprobación cruzada con bases de datos nacionales (por ejemplo, BOME) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se produzca con frecuencia y periodicidad. 							#NULO!									#NULO!	
C. 8.9	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C. 8.9	Incluir la descripción de controles adicionales...							#NULO!	Incluir la descripción de controles adicionales...								#NULO!	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#NULO!						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#NULO!						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#NULO!

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿El riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
C.10.1	Incumplimiento de las obligaciones de información, transparencia y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador del riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Partición del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto combinado de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Partición del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Partición del riesgo OBJETIVO	
C.1.10.1	Incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación del equipo del MRE a los medios de comunicación.		0	0	C.C. 10.1	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades relacionadas con el MRE de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. Acto de comprobación de resultados en materia de información y publicidad que incluye, entre otros aspectos, verificar que las actuaciones que se desarrollan en este ámbito contemplan, tanto en su establecimiento como en su carga de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiada por la Unión Europea - Recuperación». Verificar que se ha incluido en los planes que se elaboran y ejecutan en el ámbito de gestión de información y comunicación de forma correcta, puntual y en el momento adecuado la descripción de actividades relacionadas con el MRE, en los canales de comunicación que se establecen para la gestión de información y comunicación. Verificar que se ha incluido en los planes que se elaboran y ejecutan en el ámbito de gestión de información y comunicación de forma correcta, puntual y en el momento adecuado la descripción de actividades relacionadas con el MRE, en los canales de comunicación que se establecen para la gestión de información y comunicación. Verificar que se ha incluido en los planes que se elaboran y ejecutan en el ámbito de gestión de información y comunicación de forma correcta, puntual y en el momento adecuado la descripción de actividades relacionadas con el MRE, en los canales de comunicación que se establecen para la gestión de información y comunicación. 						#VALORI										#VALORI
C.1.10.2	Incumplimiento del deber de identificación del personal final de los fondos en una base de datos pública		0	0	C.C. 10.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requisitos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden H/191/2021 y que dicha documentación se remite de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.1 de la Orden H/191/2021. 																#VALORI
C.1.10.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0	0	C.C. 10.4	Incluir la descripción de control adicional...																#VALORI
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#VALORI						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#VALORI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#VALORI

1
2
4

-1
-2
-4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	Si el riesgo interno, ¿cómo se refleja en el resultado de una categoría?
C.11.1	Falta de lista de auditores	No se garantiza la consecución de toda la documentación y registros contables para disponer de una lista de auditores adecuada.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador del riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Otra instancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nueva control prevista	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.1.11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permitan gestionar la lista de auditores. Es el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permitan garantizar la lista de auditores en los diferentes temas: selección, adjudicación, ejecución, liquidación, gestión, actualización y modificación.			0	C.C. 11.1	• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la lista de auditores							RUNALDI									RUNALDI	
C.1.11.2	No se cumple la obligación de consecución de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre los sistemas financieros aplicables al presupuesto general de la Unión en respuesta al artículo 22.2.R del Reglamento (UE) nº 244/2014, de 12 de febrero de 2014, por el que se modifica el Reglamento de Inspección y Fiscalización.			0	C.C. 11.2	• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de documentar los documentos en la lista y formato establecidos en el artículo 132 del Reglamento (Consejo) (5 años a partir de la expedición, 3 años si la Federación no supera los 60.000 euros) previsto en el artículo 22.2.R del Reglamento (UE) nº 244/2014.							RUNALDI									RUNALDI	
C.1.11.3	No se garantiza el compromiso de auditoría a los controles de los organismos europeos por parte del personal de la Comisión.			0	C.C. 11.3	• Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la auditoría a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Tribunal de Cuentas).							RUNALDI									RUNALDI	
C.1.11.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 11.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							RUNALDI	Incluir la descripción de controles adicionales...								RUNALDI	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#N/D(0)						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#N/D(0)						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#N/D(0)

1
2
3
4

1
2
3
4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	Si el riesgo interno, ¿cómo se refleja en los estados?
C.XX	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Ha comenzado de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.X.I				0	C.C.X.I								AVANZADO									AVANZADO
C.X.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.X.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							AVANZADO	Incluir la descripción de controles adicionales...								AVANZADO
				CODIFICANTE TOTAL RIESGO BRUTO									AVANZADO									AVANZADO
													CODIFICANTE TOTAL RIESGO NETO									AVANZADO

1 -1
2 -2
3 -3
4 -4

3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una Ayuda / Subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una Ayuda / Subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
CV.R8	Pagos con cargo al convenio de manera indebida	No existe el soporte documental exigido en los procedimientos para hacer el pago.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)					#iDIV/0!	#iDIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados los controles existentes en la entidad), se deberán incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	Si el riesgo interno, ¿cómo se refleja en una calificación?
CV.82	Incumplimiento del procedimiento de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinadas órdenes o requisitos legales.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador del riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Alta conciencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nueva control prevista	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CV.1.1	Falta de competencia legal. El órgano que suscribe el convenio no tiene competencia para ello.			0	CV.1.1	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe detallarse su necesidad y finalidad, su impacto económico, el carácter no vinculante de la actividad y cumplimiento de la ley. • Informe de servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.							R/VALORI								R/VALORI
CV.1.2	Las aportaciones financieras no son adecuadas. Las aportaciones financieras que el comprometerse a realizar las Entidades del convenio con relación a los gastos derivados de la ejecución del convenio, en que esta justificación, o no del mismo, son razonables, es decir, las entidades no tienen capacidad para asumir esa financiación.			0	CV.1.2	• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no vinculante de la actividad y cumplimiento de la ley. • Informe de servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y su necesidad financiera.							R/VALORI								R/VALORI
CV.1.3	Falta de informar y preavisar. El convenio se ha suscrito preaviso de los datos previos, como pueden ser los informes previos que establece la normativa aplicable al caso las actuaciones previas que pueden en cada caso, teniendo en cuenta las especificidades a este respecto introducidas por el procedimiento.			0	CV.1.3	• Lista de comprobación donde se evalúa el cumplimiento de todos los requisitos legales previstos para la suscripción del convenio, dirigidos a la ejecución de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al FEDER.							R/VALORI								R/VALORI
CV.1.4	Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios. El convenio no se ha inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos del Poder Judicial del sector público estatal en el caso de la Administración General del Estado, el publicado en el BOE o listado de la comunidad autónoma o provincia que proceda, y/o no se ha cumplido la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas el órgano de control externo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.			0	CV.1.4	• Lista de comprobación donde se evalúa el cumplimiento de todos los requisitos legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios.							R/VALORI								R/VALORI
CV.1.5	Falta de revisión de las actuaciones objeto del convenio o de causa justificada o falta de separación de las actuaciones financieras. El convenio se ha suscrito en que se hayan realizado las actuaciones objeto del convenio o se haya producido la liquidación de los compromisos financieros acordados por las partes, en el caso de que procediera, por haber concluido o renegociado o cambiado parámetros de dicho.			0	CV.1.5	• Revisión, cuando se suscribe un convenio, de su cumplimiento o de los datos de cumplimiento en el caso de que los compromisos financieros acordados han sido correctamente liquidados.							R/VALORI								R/VALORI
CV.1.9	Falta de descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.1.9	Falta de descripción de controles adicionales...							R/VALORI	Falta de descripción de controles adicionales...							R/VALORI
		CORRIENTES TOTAL RIESGO BRUTO									CORRIENTES TOTAL RIESGO NETO							CORRIENTES TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		R/VALORI									R/VALORI							R/VALORI			

4. 2. 1. 4. 2. 1.

DECLARACIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	(¿A quién afecta este riesgo?)
CV.83	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adjudicación o la firma del convenio, en un procedimiento por razones técnicas, técnicas, de afijación pública o racional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto conocido de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la fiabilidad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevas medidas previstas	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de las nuevas medidas previstas sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de las nuevas medidas previstas sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
CV.1.1	Medida de la existencia de algún tipo de situación entre las partes firmantes del convenio.			0	CV.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Revisar y documentar la gestión vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatutos o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externas e independientes. Disponer de una política o manual de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participen en la adjudicación o firma de convenios, y verificación de su cumplimiento con la información procedente de otras fuentes (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participen en la adjudicación o firma de convenios, y verificación de su cumplimiento con la información de la propia organización, fuentes de datos abiertos y medios de comunicación. (...) cuando proceda, así como medidas dirigidas a prevenir su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflicto de intereses. 																	
CV.1.2	Convenios recurrentes.			0	CV.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos. 																	
CV.1.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.C.1.3	Incluir la descripción de controles adicionales...																	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#04/01						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			#04/01					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#04/01	

1
2
3
4

1
2
3
4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuál es el resultado de una calificación?
CV.4.4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.	En el caso de convenio con entidades colaboradoras para instrumentar una Ayuda / Subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado se da en la medida que se han priorizado las primeras instalaciones.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Ite existencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.I.4.1	Es la selección de entidades colaboradoras que sean personas de derecho privado para la realización de un convenio o la gestión de procedimientos sometidos a las normas de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley General de Subvenciones.	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de garantías aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado.		0	CV.C.4.1	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, igualdad, no discriminación y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.							BUENO									BUENO
CV.I.4.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.C.4.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							BUENO	Incluir la descripción de controles adicionales...								BUENO
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#(N/D)						CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO			#(N/D)					CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#(N/D)

1
2
3
4

1
2
3
4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Si el riesgo interno, cuál es el resultado de una calificación?
CV.85	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenio con entidades colaboradoras para instrumentar una Ayuda / Subvención, la entidad colaboradora se garantiza la ejecución de procedimientos a través de un proceso de concurrencia competitiva	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Eficacia y consistencia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.I.5.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando la ejecución del convenio de colaboración se está llevando a cabo por terceros. La entidad colaboradora que, en su caso, debe regular o controlar a proveedores, no garantiza la ejecución de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva. Además, en el texto del convenio no se incluyen cláusulas que incluyan la obligación de comunicar cualquier información que se recibe.			0	CV.C.5.1	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, periódica. Disponibil y se documenta para la consecución de procedimientos en el proceso de convenio con entidades colaboradoras.							BUENO									BUENO
CV.I.5.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.C.5.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							BUENO	Incluir la descripción de controles adicionales...								BUENO
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#(N)/D						CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO			#(N)/D					CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#(N)/D

1
2
3
4

1
2
3
4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
CV.87	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las situaciones identificadas.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Ha sido comprobado de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la verificación de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
CV.1.1	Pista de pista de auditoría.	Es el expediente del convenio no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todos los casos del convenio, desde las actuaciones previas hasta la recepción y liquidación, así como la comprobación de los compromisos financieros asumidos, gastos y pagos realizados en la aplicación. Asimismo especial importancia al garantizar una adecuada pista de auditoría en el caso de convenio con entidades colaboradoras de subvenciones.			0	CV.1.1	● Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución. ● Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría						RUNLORI									RUNLORI	
CV.1.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 152 del Reglamento (UE, Euratom) 2016/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2016, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogido en el artículo 23.2 f) del Reglamento (UE) nº 242/2011, de 23 de febrero de 2011, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.			0	CV.1.2	● Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 152 del Reglamento (UE, Euratom) 2016/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2016, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogido en el artículo 23.2 f) del Reglamento (UE) nº 242/2011, de 23 de febrero de 2011, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.						RUNLORI										RUNLORI
CV.1.3	No se garantiza el cumplimiento de obligación de control de los organismos europeos por los perceptores finales.	No consta la autorización expresa por parte de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, de los derechos y acciones reconocidos a Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea para que ejercen plenamente sus competencias.			0	CV.1.3	● Verificar el cumplimiento expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la respecto a los controles de los organismos europeos Comisión Europea, Oficina Europea de lucha contra el fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).						RUNLORI										RUNLORI
CV.1.7X	Actuar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.1.7X	Actuar la descripción de controles adicionales...							RUNLORI	Actuar la descripción de controles adicionales...								RUNLORI	
		COMPONENTE TOTAL RIESGO BRUTO			RUNLORI						COMPONENTE TOTAL RIESGO NETO			RUNLORI					COMPONENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			RUNLORI	

1
2
3
4

1
2
3
4

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
CV.48	Pagos con cargo al convenio de manera indebida.	No existe el soporte documental exigido en los procedimientos para hacer el pago.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto conocido de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la fiabilidad de este control?	¿Qué grado de confianza merece la fiabilidad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.1.8.1	No hay Doble o triple Justificación de la actuación realizada previa a la Actura.			0	CV.C.8.1	Procedimiento Documentado, actualizado y verificado el correcto funcionamiento. Estructura clara de roles y responsabilidades de roles.								BUNLDR1									BUNLDR1
CV.1.8.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.C.8.X	Incluir la descripción de controles adicionales...								BUNLDR1	Incluir la descripción de controles adicionales...								BUNLDR1
		CODIGENTE TOTAL RIESGO BRUTO			#0NVD1						CODIGENTE TOTAL RIESGO NETO			#0NVD1				CODIGENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			#0NVD1		

h. 10.11.2011

h. 10.11.2011